

CIRCULAR 001

COMITÉ DE SELECCIÓN DE FONDO DE CAPACITACIÓN DE LOS DOCENTES VINCULADOS POR CONCURSO BAJO LA MODALIDAD HORA CÁTEDRA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

San Juan de Pasto, 14 de febrero de 2022

- Para:** Docentes Hora Cátedra de la Universidad de Nariño, vinculados por concurso.
- De:** Comité de Selección del Fondo de Capacitación de los docentes vinculados por concurso bajo la modalidad Hora Cátedra de la Universidad de Nariño.
- Asunto:** Convocatoria recepción de solicitudes de aspirantes a participar del Fondo de Capacitación de los docentes vinculados por concurso bajo la modalidad Hora Cátedra de la Universidad de Nariño.

El Comité de Selección del Fondo de Capacitación informa a los Docentes Hora Cátedra de la Universidad de Nariño, vinculados por concurso, que estará recepcionando solicitudes para el proceso de selección, entre el 15 al 28 de febrero de 2022, para acceder a los siguientes beneficios:

1. Formación posgradual: maestrías o doctorados ofrecidos por la Universidad de Nariño, propios o en convenio, en los campos transversales o disciplinares de interés de la Universidad de Nariño (Docencia, investigación y proyección social). Financiación del 100% del valor de la matrícula.

Requisitos:

- Acreditar vinculación a la Universidad de Nariño a través de concurso de méritos, no menor a tres (3) años.
- Presentar "gran fortaleza" ó "fortaleza" en la evaluación docente de los dos (2) últimos años.
- Certificación de admisión al programa posgradual.

Formación posgradual: el registro de la solicitud debe realizarse a través del siguiente enlace:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=6wzDLf2QwEK2PFrN0SiQsfWCVxzApNBk9MnwU6IMZdURDcwNldUMTQ0ODcyTjBOREk2Rk42OVM1NS4u>

Los soportes deben ser enviados correo electrónico: asignacionpuntaje@udenar.edu.co

2. Las solicitudes de apoyos para la participación de los docentes Hora Cátedra en congresos, seminarios, conferencias u otros eventos de carácter académico, científico, tecnológico o artístico que contribuyan al avance de la docencia, la investigación y la proyección social, se receptionan de forma permanente siempre que su participación sea en calidad de ponente. Los Comités Curriculares y de Investigaciones del Departamento, al cual esté adscrito el docente hora cátedra, serán los que efectúen el proceso de selección y recomendación de las solicitudes ante el Consejo de la Facultad correspondiente. Las solicitudes deben llegar por lo menos con quince (15) días de anticipación de la fecha de salida.
3. Las solicitudes de publicación de artículos o libros resultados de los procesos de investigación se receptionan de forma permanente. Para el caso de las publicaciones se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 1279 de 2002. El docente Hora Cátedra, sólo podrá acceder al beneficio de la publicación establecido en el presente Artículo, una vez cada dos años. Se debe anexar el acuerdo de aprobación del Consejo Editorial.

El Fondo de Capacitación de los docentes vinculados por concurso bajo la modalidad Hora Cátedra de la Universidad de Nariño está regulado por el Acuerdo 024 de 2015.

Gracias por su atención,



JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA
Vicerrector Académico

Elaboró: Bibiana Muñoz Ordóñez, Secretaria Vicerrectoría.